Ciudad y Fecha: Bucaramanga, mayo 9 de 2023
Proceso: Gestión de Responsabilidad Fiscal – Jurisdicción Coactiva – Administrativos Sancionatorios y Ordinarios de Responsabilidad Fiscal.
Clase de Auditoria: Regular X Seguimiento: Evaluación:
Equipo Auditor: Edwin Alberto Ávila Ramos – Jefe de Oficina de Control Interno.

Introducción:

La Contraloría Departamental de Santander tiene establecidos los procesos Gestión de Responsabilidad Fiscal, cuyo objetivo es "*Dirigir y Controlar las actividades de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva y Administrativos Sancionatorios a que haya lugar con el fin de Velar por la labor de Gestión Fiscal de la Administración y de los Particulares o Entidades Públicas, para la recuperación del daño causado al Patrimonio Público.*", Proceso de Jurisdicción Coactiva cuyo objetivo es "*Concertar con los cuentadantes sancionados el mayor número posible de acuerdos de pago*. - *Hacer depuración de procesos que perdieron fuerza ejecutoria y prescripción de la acción ejecutiva"* y Proceso Administrativos Sancionatorios, cuyo objetivo es "*Elaborar un Plan de Descongestión, el cual permitirá evacuar los procesos más antiguos, evitado los fenómenos de caducidad y prescripción, teniendo en cuenta que no se debe dejar atrás los demás procesos.* Estos procesos son liderados por la Subcontraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal.

1. **Objetivo de la auditoría:** Identificar la eficacia en el cumplimiento de las actividades propias de los procesos Gestión de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva y Administrativos Sancionatorios, la efectividad de sus controles y la gestión de sus riesgos para orientar la implementación de acciones de mejora continua.

2. **Alcance:** La auditoría comprende las actividades desarrolladas dentro de los procesos de Gestión de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, y Administrativos Sancionatorios, a la fecha de realización de la auditoría.

3. **Metodología**: La presente auditoría se desarrolló acudiendo a las oficinas de Responsabilidad Fiscal solicitando la información, revisando expedientes en los procesos y procedimientos para verificar el impulso procesal.

4. **Desarrollo de la Auditoria:**

- Se realiza auditoria a la oficina de cobro coactivo revisando los procesos y los procedimientos.
- Se evaluó el estado de gestión del plan de mejoramiento del proceso de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, y Administrativos Sancionatorios.
- Se evaluó el avance de los indicadores y de las metas establecidas en el plan de acción, de cada uno de los tres procesos, acorde a la información suministrada por la Oficina de Planeación.
- Se revisaron los procesos en curso en la Subcontraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal.
- Se realiza seguimiento a los procesos sancionatorios.

1-INFORME DE AUDITORIA INTERNA REALIZADA A LA OFICINA DE COBRO COACTIVO

La oficina de cobro coactivo hace parte de los procesos misionales y tiene como objeto hacer efectiva la orden dictada por la administración, de cobro de una obligación fiscal, sancionatoria y tributaria, aplicando actualmente el procedimiento que rige la ley 42 de 1993 con remisión al CGP para los títulos ejecutivos establecidos en ella (después de la declaratoria de inexequibilidad (24-03-2022) del Decreto ley 403 del 2020, y los demás títulos ejecutivos por el procedimiento de cobro establecido en el CPACA.

El proceso se desarrolla en dos etapas: cobro persuasivo con una duración hasta 3 meses después de avocar conocimiento y cobro coactivo, como se describe a continuación.

Ítem	Descripción de la Actividad en COBRO PERSUASIVO
1	Recibir el título ejecutivo (fallo por responsabilidad fiscal, pólizas de seguros que acompañan los fallos con responsabilidad fiscal, sanciones administrativas, con Ley 42 de 1993), (sanciones disciplinarias, cuotas de auditaje, y/o incumplimiento de contratos con CPACA) y estudiarlo para considerar si cumple con los requisitos para iniciar el cobro.
	¿El título Cumple, con los requisitos? No: ir a 3 Sí: Ir a 4
2	Devolver a la dependencia respectiva
3	Avocar conocimiento del proceso
4	Elaborar Auto que da inicio a la etapa de cobro persuasivo.
	¿Se conoce el domicilio del ejecutado? No: ir a 5 Sí: Ir a 6
5	Indagar la dirección del ejecutado

6	Comunicar mediante oficio de citación el inicio de cobro persuasivo al ejecutado e invitarlo a hacer acuerdo de pago
7	¿Trae medida cautelar o póliza de seguro que cubra la totalidad de la deuda? No: Ir a 8 Sí: ir a 10
8	Indagar bienes.
9	¿Se encontraron bienes? Sí: Ir a 10 No: Continuar la búsqueda periódica de bienes y seguir con el proceso
10	Proferir auto de embargo y se continua con el proceso
11	Si la persona comparece al proceso y solicita acuerdo de pago, u ofrece pagar la totalidad de la deuda, se debe proferir una liquidación de crédito y Generar auto de acuerdo de pago, seguido del auto que suspende el proceso por acuerdo de pago.
	¿El ejecutado paga la totalidad de la deuda? Sí: ir a 11 No: ir a 13
11	Archivar el proceso por pago. Si es por responsabilidad fiscal, solicitar las exclusiones a los boletines de CGR y grupo SIRI de la procuraduría
12	Comunicar a la Subdirección Financiera o a la entidad recaudadora sobre el destino de los dineros recaudado. Fin
13	Revocar el acuerdo de pago y continuar con el proceso.
14	Una vez se termina la etapa de cobro persuasivo (tres meses optativos) se expide constancia de terminación de cobro persuasivo y se inicia el proceso de cobro coactivo o se emite mandamiento de pago.
15	Ir a procedimiento de cobro coactivo Fin.

Ítem	Descripción de la Actividad COBRO COACTIVO
1	Dar inicio al cobro coactivo
2	Indagar bienes del ejecutado, en el evento en que aún se desconozca.
3	Emitir auto de mandamiento de pago
4	Realizar orden de citación al ejecutado para notificar el mandamiento de pago
5	Si la persona hasta ahora comparece en esta etapa puede solicitar acuerdo de pago, previa liquidación de crédito y se suspende el proceso.
6	Si la persona comparece y se notifica del mandamiento de pago, puede interponer recurso de reposición o interponer excepciones. (de acuerdo a la norma vigente)
7	Si la persona no comparece y la citación no es devuelta, se notifica el mandamiento de pago por aviso enviado por correo certificado (C.G.P. y CPACA -E.T.), si el correo es devuelto y no se conoce el domicilio del ejecutado, se notifica por medio de aviso en prensa (CGP.) (CPACA)
8	Si el trámite de la notificación del mandamiento de pago se realiza con Ley 42 de 1993, después de publicado el aviso en prensa y el ejecutado no comparece, C.G.P. se emplaza en el Registro Nacional de Emplazados y no comparece se les nombra curador ad-litem)
9	Si interponen recursos o excepciones Ley 42 de 1993, o excepciones (E.T.) se deben resolver dentro del término establecido en cada proceso. La Resolución que resuelve excepciones y ordena seguir adelante con la ejecución es demandable en la Vía de lo Contencioso Administrativo.
10	Citación para Notificar de conformidad con la ley
11	Si no interponen excepciones, emitir sentencia que ordena seguir adelante con la ejecución y ordena la liquidación del crédito
12	Notificar de conformidad con la ley
13	Realizar la liquidación de crédito y correr traslado CGP
14	Si se objeta, y se concede la objeción, realizar nuevamente la liquidación de crédito
15	Notificar de conformidad con la ley
16	Si existen medidas cautelares, ordenar secuestro donde sea procedente.
17	Solicitar a la sub Dirección Financiera Disponibilidad Presupuestal para pago honorario secuestre
18	Realizar Auto que fija fecha y hora para adelantar diligencia de secuestro y nombra el secuestre
19	Realizar diligencia de secuestro y resolver objeciones si se presentan
20	Realizar auto que ordena el avaluó, ya sea con perito o se toma el catastral y notificar
21	Auto que ordena traslado de avaluó
22	Auto que aprueba avaluó u ordena corrección del avalúo
23	Realizar Auto que ordena el remate, fijar hora y fecha de remate
24	Publicación del remate

25	Realizar Instalación de Audiencia de remate
24	Realizar Adjudicación del bien rematado
26	Realizar auto declarando desierto el remate
27	Realizar Resolución de archivo
28	Realizar Levantamiento de medidas cautelares e inhabilidades

De los procesos de la vigencia 2022 y hasta el mes de marzo de la vigencia 2023, en la oficina de cobro coactivo se identifican 129 procesos de los cuales se describen a continuación su estado:

Archivo por nulidad: 1
Archivo por pago: 1
En trámite con acuerdo de pago vigente: 5
En trámite con mandamiento de pago notificado: 98
En trámite de inscripción de medidas cautelares: 7
En trámite de notificación de mandamiento de pago: 1
En trámite en cobro persuasivo: 11
En trámite remate de bienes: 2
Suspendido: 2
Terminado por pago: 1

Se anexa a este informe cuadro de relación de procesos en Excel.

De la información presentada se evidencia que se está realizando el cobro dando los requerimientos que exige la norma.

La oficina de cobro en la presente vigencia a la fecha cuenta con 129 procesos en trámite con una cartera de $6,324.854.479, de los cuales se ha recaudado la suma de $210,675.270. se solicita a la Dra. Nancy Mateus explicación de este bajo recaudo y la explicación mediante oficio del día 15 de marzo es "… que el bajo recaudo comparado con la cuantía total de la cartera, se debe y como en oportunidades anteriores se ha dicho, a la falta de medidas cautelares decretadas a partir del auto de apertura del proceso de responsabilizada fiscal, evitando la insolvencia económica de los investigados y la liquidación de las empresas contratistas, que una vez el fallo con responsabilidad fiscal llegue a proceso de cobro se pueda hacer efectivo, impidiendo la efectividad del proceso de cobro. De igual forma, la falta de vinculación de los procesos de responsabilidad fiscal de las compañías garantes como terceros civilmente responsables ya sea por no vincular las pólizas adecuadas al caso concreto o por desconocimiento de los abogados sustanciadores en la aplicación de las mismas la cual en el trámite del proceso terminan desvinculándolas."

Se evidencia tanto en esta auditoria como en la del periodo anterior la falta de garantes en los procesos de responsabilidad fiscal al no existir pólizas de responsabilidad como bien manifiesta la Dra. Nancy, cuando claramente dice que no existen garantías en los procesos porque no hay póliza que respalde estas acciones o por que los abogados de la Contraloría no pueden sostener la responsabilidad de estas en los procesos.

Se manifiesta falta de medidas cautelares decretadas a partir del auto de apertura del proceso de responsabilizada fiscal, evitando la insolvencia económica de los investigados y la liquidación de las empresas contratistas, que una vez el fallo con responsabilidad fiscal llegue a proceso de cobro se pueda hacer efectivo, impidiendo la efectividad del proceso de cobro lo que lleva a no poder recuperar los dineros del Estado.

2-INFORME DE AUDITORIA INTERNA REALIZADA A LA OFICINA DE SANCIONATORIOS

Se evidencian 218 procesos sancionatorios a la fecha de la auditoria donde en el cuadro Excel anexo se expone el estado de cada uno de ellos, se destaca de estos procesos:

Se realiza un análisis de los procesos que están activos a partir del 1 de enero de 2022 de los cuales y se concluye que los procesos con sanción la cuantía da un total de $ 24.864.204, después de la contestación y los recursos presentados la cuantía definitiva queda en $ 13.980.547 y de estos recursos han pagado un total de $ 8.488.423.

Es de destacar que a los procesos sancionatorios se les está dando el impulso procesal conforme a la revisión que se realizó en el cuadro Excel anexo.

De los procesos del año 2021 hay 82 procesos, del año 2022 hay 92 procesos y del año 2023 existen 44 procesos.

3-INFORME DE AUDITORIA INTERNA REALIZADA A LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Se realizó auditoria a cada uno de los procesos que existen en la oficina de responsabilidad fiscal verificando el radicado, la fecha de apertura, si tiene póliza o no, cuando fue entregado mediante reparto al abogado encargado del mismo, fecha y última actuación y fecha de prescripción.

El reparto de los procesos esta de la siguiente forma:

Dra. ADRIANA ACELAS DELGADO 48 procesos. De los cuales 9 procesos están con inactividad de más de 6 meses, de los 48 procesos 1 esta para prescribir en el año 2023 que es el proceso 2018-008, 10 están para prescripción en el año 2024, los fallos de fondo de la vigencia 2022 fueron 9, de la vigencia 2023 va 1.

Dra. ELIZABETH PABON PINEDA 63 procesos. De los cuales 14 procesos están con inactividad de más de 6 meses, de los 63 procesos 4 están para prescribir en el año 2023 que son 2017-150. 2017-133. 2017-076. 2017-230., 7 están para prescripción en el año 2024. los fallos de fondo de la vigencia 2022 fueron 15, de la vigencia 2023 van 2.

Dra. ANA BETTY BAUTISTA CACERES 78 procesos. De los cuales 23 procesos están con inactividad de más de 6 meses, de los 78 procesos 9 están para prescribir en el año 2023 que son 207-091. 2017-027. 2017-129. 2017-223. 2017-232. 2017-180. 2017-176. 2017-070. 2017-174., 15 están para prescripción en el año 2024. los fallos de fondo de la vigencia 2022 fueron 16, de la vigencia 2023 van 9.

Dra. MARGARITA PERALTA 49 procesos. De los cuales 28 procesos están con inactividad de más de 6 meses, de los 49 procesos 1 esta para prescribir en el año 2023 que es el proceso 2017-092., 14 están para prescripción en el año 2024. los fallos de fondo de la vigencia 2022 fueron 15, de la vigencia 2023 va 1.

Dr. HENRRY LOPEZ BELTRAN 40 procesos. De los cuales 16 procesos están con inactividad de más de 6 meses, de los 40 procesos 1 esta para prescribir en el año 2023 que es el proceso 2017-113, 3 están para prescripción en el año 2024. los fallos de fondo de la vigencia 2022 fueron 12, de la vigencia 2023 va 1.

Dr. JAIME BAEZ 67 procesos. De los cuales 11 procesos están con inactividad de más de 6 meses, de los 67 procesos 8 están para prescribir en el año 2023 que son 207-215. 2017-165. 2017-129. 2017-122. 2017-107. 2017-078. 2018-002. 2017-035., 15 están para prescripción en el año 2024. los fallos de fondo de la vigencia 2022 fueron 4, de la vigencia 2023 va 0.

Dr. MANUEL ESQUIVIA MAQUILON 51 procesos. De los cuales 19 procesos están con inactividad de más de 6 meses, de los 51 procesos 6 esta para prescribir en el año 2023 que son 2018-001. 2017-020. 2017-090. 2018-016. 2017-043. 2017-085., 16 están para prescripción en el año 2024. los fallos de fondo de la vigencia 2022 fueron 4, de la vigencia 2023 van 3.

Dr. WILSON RINCON 48 procesos. De los cuales 7 procesos están con inactividad de más de 6 meses, de los 48 procesos 1 esta para prescribir en el año 2023 que es el proceso 2018-027., 10 están para prescripción en el año 2024. los fallos de fondo de la vigencia 2022 fueron 15, de la vigencia 2023 van 4.

Dr. EDUAR VALDERRAMA 53 procesos. El reparto fue este año.

Conclusiones del análisis realizado a los procesos:

Se evidencio que del total de los 425 procesos activos 264 procesos no tienen garante.

De los 425 procesos 70 son IP o hallazgos.

Se evidencia inactividad procesal de más de 6 meses en 127 procesos.

Se evidencia que 31 procesos están para prescribir en el año 2023.

Se evidencia que 90 procesos están para prescribir en el año 2024.

En total para el año 2022 se fallaron de fondo 90 procesos.

En lo que va corrido del año 2023 los fallos de fondo se han realizado en 21 procesos.

4-Estado de ejecución del plan de mejoramiento.

ACCION DE MEJORA	FECHA FINAL	META	INDICADOR	AVANCE
Hallazgo administrativo nro. 19, por falta de oportunidad en la apertura de las indagaciones preliminares. Revisada la gestión de las indagaciones preliminares, sobre la oportunidad en la apertura una vez trasladado el hallazgo, se observó que, en cinco, con código de reserva del 1 al 5, superaron el término de 180 días establecido en el procedimiento de la Contraloría PR-RF 01-05 (versión 05-2021), desconociendo los principios de eficacia y celeridad señalados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, tal como se describe a continuación ...	23/11/2022	Indagaciones preliminares y procesos de responsabilidad fiscal aperturadas en términos según resolución interna	Realizar 5 seguimientos de los hallazgos trasladados a través del control de términos	5/5= 100 %
Hallazgo administrativo nro. 20, por incumplimiento del término legal para tomar decisión de fondo en las indagaciones preliminares. En la vigencia 2021 se evidenció que tres indagaciones preliminares, con código de reserva 4, 6 y 14, se decidieron por fuera del término de seis meses establecido en el artículo 135 del Decreto 403 de 2020; contrariando los principios de eficacia y celeridad consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011, que manifiesta la preclusividad de los plazos en el trámite de las indagaciones preliminares, como se observa en la siguiente tabla ...	23/11/2022	Indagaciones preliminares decididas en términos	Realizar 5 seguimientos las indagaciones preliminares aperturadas, a través del control de términos	5/5= 100 %
Hallazgo administrativo nro. 21, por riesgo de prescripción en los procesos de responsabilidad fiscal. En nueve procesos de responsabilidad fiscal con código de reserva 15, 16, 17, 20, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, cuya cuantía asciende a $5.103.753.095, se observó que se encuentran en	23/11/2022		Numero de procesos de la vigencia 2016 con decisión de fondo ejecutoriados/Total de procesos de la vigencia 2016	9/9= 100 %

riesgo de operar la prescripción de la responsabilidad fiscal, en la medida en que han superado los tres años en su trámite desde el inicio del proceso, y no se ha decidido el archivo o la responsabilidad de los presuntos responsables, como se describe a continuación ...		Proferir decisión de fondo en los nueve (9) procesos de la vigencia 2016 y proferir decisión de fondo en el 25 % de los procesos de la vigencia 2017.	Numero de procesos de la vigencia 2017 con decisión de fondo ejecutoriados/Total de procesos de la vigencia 2017	39/111= 36 %
Hallazgo administrativo nro. 22, por la falta de investigación de bienes y el decreto de medidas cautelares en los procesos de responsabilidad fiscal. De la muestra revisada, se encontró que en siete procesos con código de reserva 15, 17, 19, 20, 23, 26 y 29, cuyo valor del presunto detrimento es de $4.593.096.562, no se realizó durante la vigencia 2021 la investigación de bienes de los presuntos responsables y por consiguiente no fue emitido decreto de medidas cautelares, en contravía de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 610 de 2000 y desatendiendo el principio de eficacia consagrado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011. ...	23/11/2022	Procesos con búsqueda de bienes y decreto de medidas cautelares en los que tengan búsqueda positiva	Número de búsqueda de bienes realizados/Total de procesos para búsqueda de bienes	2/2= 100 %
			Número de búsqueda de bienes positivas/Total de procesos donde se deba decretar medida cautelar	125/250= 50 %
Hallazgo administrativo nro. 23, por falta de impulso procesal en los procesos administrativos sancionatorios. Revisada la gestión de los procesos administrativos sancionatorios tramitados durante la vigencia 2021, se observaron dilaciones procesales en las diferentes etapas del proceso, como se describe a continuación: ...	23/11/2022	Número de procesos sancionatorios tramitados en términos /Total de procesos sancionatorios en trámite	De los 197 procesos que se encuentran en trámite en 148 están siendo tramitados en términos	162/172 = 94 %
Hallazgo administrativo nro. 24, por la ocurrencia de la caducidad de la facultad sancionatoria. Se evidenció que la Contraloría, el	23/11/2022	Procesos sancionatorios sin que opere la caducidad de la acción	Número de traslado de hallazgos sancionatorios	

30 de marzo de 2021, ordenó el archivo del proceso 002-2019 por haber ocurrido la caducidad de la acción sancionatoria, por cuanto habían transcurrido los tres años de que trata el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011. ...			trasladados con más de dos años de ocurrencia de hechos/ Total de hallazgos fiscales trasladados	1/43 = 98 %

La Subcontraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal cuenta con 6 acciones de mejora en el plan de mejoramiento suscrito con la Auditoría General de la República para la vigencia 2022 producto de la auditoría realizada en a la vigencia 2021.

De estos hallazgos se puede concluir que se cumplieron las acciones de mejora, continua la preocupación de la posible prescripción de los procesos del 2017 y el año entrante de los del año 2018.

5-Evaluación del cumplimiento del Plan de Acción del área.

Indicador	AGOSTO				
	Meta	Dato 1	Dato 2	Resultado	Corto análisis
Número acumulado de hallazgos fiscales trasladados que dieron origen a indagación preliminar o proceso de responsabilidad fiscal / Número total de hallazgos fiscales trasladados en el periodo rendido	35%	25	43	58%	Se mejoró considerablemente en proferir las diferentes decisiones
Promedio de tiempo entre el recibo del hallazgo en RF y la apertura de indagación preliminar o proceso de responsabilidad fiscal	60%	27.694	454	61%	Se está tratando de mejorar el promedio para proferir el auto de indagación preliminar o auto de apertura.
Número acumulado de indagaciones preliminares que se decidieron dentro del término legal / Número total de indagaciones preliminares tramitadas con vencimiento dentro del periodo rendido	100%	10	10	100%	Hubo colaboración por parte del equipo humano que labora en esta Sub Contraloría para cumplir la meta
Número acumulado de procesos de responsabilidad fiscal con archivo por caducidad de la acción fiscal / Número total de procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante el periodo rendido	0%	0	455	100%	Hubo colaboración por parte del equipo humano que labora en esta Sub Contraloría para cumplir la meta

Número acumulado de procesos de responsabilidad fiscal con archivo por prescripción / Número total de procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante el periodo rendido	0%	0	455	100%	Hubo colaboración por parte del equipo humano que labora en esta Sub Contraloría para cumplir la meta
Valor acumulado de los procesos de responsabilidad fiscal con archivo por caducidad de la acción fiscal / Valor total de los procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante el periodo rendido	0%	0	$ 83.145.037.935	100%	Hubo colaboración por parte del equipo humano que labora en esta Sub Contraloría para cumplir la meta
Valor acumulado de los procesos de responsabilidad fiscal con archivo por prescripción / Valor total de los procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante el periodo rendido	0%	0	$ 83.145.037.935	100%	Hubo colaboración por parte del equipo humano que labora en esta Sub Contraloría para cumplir la meta
Número acumulado de procesos de responsabilidad fiscal en riesgo de prescripción (más de tres años en trámite) / Número total de procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante el periodo rendido	36%	117	455	74%	Hubo colaboración por parte del equipo humano que labora en esta Sub Contraloría para cumplir la meta
Valor acumulado de los procesos de responsabilidad fiscal en riesgo de prescripción (más de tres años en trámite) / Valor total de los procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante el periodo rendido	19%	$ 17.470.327.651	$ 83.145.037.935	79%	Hubo colaboración por parte del equipo humano que labora en esta Sub Contraloría para cumplir la meta
Número acumulado de procesos de responsabilidad fiscal con fallo SIN o CON responsabilidad fiscal ejecutoriado / Número total de procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante el periodo rendido	1%	4	455	1%	Hubo colaboración por parte del equipo humano que labora en esta Sub Contraloría para cumplir la meta
Valor acumulado de los procesos de responsabilidad fiscal con fallo SIN o CON responsabilidad fiscal ejecutoriado / Valor total de los procesos de responsabilidad fiscal	2%	$ 108.133.767	$ 83.145.037.935	0,1%	NR

tramitados durante el periodo rendido					
Número de eventos realizados / Número de eventos programados en el año	0%	0	4	0%	En el próximo trimestre se realizarán dos eventos.
Número acumulado de procesos de cobro coactivo con medidas cautelares ejecutadas / Número total de procesos de cobro coactivo con medidas cautelares decretadas	14%	7	80	9%	No todas las medidas cautelares decretadas y registradas dentro de los procesos son objeto de ejecución, teniendo en cuenta que, el embargo de cuentas bancarias la gran mayoría no tiene saldo o están inactivas. Los remanentes decretados están sujetos a las decisiones que tomen las entidades donde se encuentre el registro de medidas. Los vehículos por ser modelos antiguos y por costo beneficio no es procedente realizar la captura y remate de los mismos, no sin antes dejar claro que se realiza el análisis para cada caso .
Número acumulado de procesos de cobro coactivo con investigación de bienes durante la vigencia / Número total de procesos de cobro coactivo tramitados durante la vigencia	75%	115	130	88%	Se realiza la búsqueda de bienes en el VUR , RUES, Y EPS para todos los procesos que se encuentran en trámite dentro de la vigencia
Valor recaudado en procesos de cobro coactivo durante el periodo rendido / Valor total de los procesos de cobro coactivo tramitados durante el periodo rendido	0,5%	$ 57.889.144	$ 6.515.921.790	0,9%	Se continua con el recaudo en los procesos donde es posible obtener su pago.
Número acumulado de procesos de cobro coactivo con actualización de la liquidación del crédito durante la vigencia / Número total de procesos de cobro coactivo tramitados durante la vigencia	16%	30	130	23%	Se continua con emisión de las liquidaciones de crédito en todos los procesos en donde el momento procesal YA lo requiera o el ejecutado lo solicite.

Número acumulado de procesos administrativos sancionatorios fiscales con resolución sancionatoria notificada o archivo por no mérito/ Número total de procesos administrativos sancionatorios fiscales tramitados durante el periodo rendido	10%	22	218	10%	De los 218 procesos tramitados, hemos decidido 22.
Número acumulado de procesos administrativos sancionatorios fiscales con archivo por caducidad de la facultad sancionatoria o donde operó el fenómeno de la caducidad / Número total de procesos administrativos sancionatorios fiscales tramitados durante el periodo rendido	0%	3	218	99%	Se aclara que los tres expedientes fueron trasladados a este Despacho el día 23 de marzo de 2023, aun cuando ya es encontraban caducos antes de remitirlos, ya que los hechos fueron en el año 2019.
Número acumulado de procesos administrativos sancionatorios fiscales en riesgo de caducidad (más de dos años desde la ocurrencia de los hechos sin decisión de primera instancia) / Número total de procesos administrativos sancionatorios fiscales tramitados durante el periodo rendido	18%	32	218	85%	La mayoría de estos, les opera la caducidad en diciembre, sin embargo, ya se encuentran en trámite para proferir resolución.

Como se puede apreciar en el anterior cuadro la Subcontraloría Delegada para para procesos de Responsabilidad Fiscal, Sancionatorios y Jurisdicción Coactiva, registra 19 metas en el plan de acción de la Contraloría General de Santander, de ellas 13 se encuentran en un nivel de cumplimiento entre 80% y 100%, 4 se encuentran en nivel medio de ejecución por encima del 50% de su meta, 2 acciones se encuentran por debajo del 50%.

Se observa que una de las metas donde se mide el promedio de tiempo entre el recibo del hallazgo en RF y la apertura de indagación preliminar o proceso de responsabilidad fiscal esta en meta de 60 días, lo que para esta oficina es muy alto, se recomienda bajar este promedio.

Al observar el cumplimiento de las metas se evidencia un gran avance para el periodo rendido, tan solo están pendientes dos metas de ejecución el resto están en buen nivel de ejecución.

6 Conclusiones.

En lo que respecta a la oficina de cobro coactivo preocupa la falta de garantes en los procesos y falta de medidas cautelares decretadas a partir del auto de apertura del proceso de responsabilizada fiscal, evitando la insolvencia económica de los investigados y la liquidación de las empresas contratistas, que una vez el fallo con responsabilidad fiscal llegue a proceso de cobro se pueda hacer efectivo, impidiendo la efectividad del proceso de cobro lo que lleva a no poder recuperar los dineros del Estado.

En la oficina de sancionatorios se está cumpliendo con los lineamientos de la Contraloría al ejecutar las sanciones y realizar los respectivos cobros.

En lo que respecta a los procesos de Responsabilidad Fiscal

Se evidencio que del total de los 425 procesos activos 264 procesos no tienen garante.

Se evidencia inactividad procesal de más de 6 meses en 127 procesos.

Se evidencia que 31 procesos están para prescribir en el año 2023.

Se evidencia que 90 procesos están para prescribir en el año 2024.

7 Hallazgos:

1- Se reitera la observación del año anterior donde en 264 expedientes se evidencia la falta de garantes como son las pólizas de responsabilidad que debieran tener los funcionarios responsables de estos procesos, lo anterior o porque no las anexan o porque no las adquirieron, pero más aún porque las pólizas que adquieren los funcionarios no cubren estas responsabilidades y en algunos casos la defensa de los abogados hace que se retiren los garantes de estos procesos.

   Se deja el hallazgo administrativo para que se desarrolle una estrategia para evitar que en los procesos no haya garante hasta donde la contraloría pueda colaborar para que los entes controlados obtengan las pólizas y que estas cubran los perjuicios causados o derivados de la ocurrencia o consolidación del riesgo.

2- Se evidencia en los procesos falta de medidas cautelares decretadas a partir del auto de apertura del proceso de responsabilizada fiscal, evitando la insolvencia económica de los investigados y la liquidación de las empresas contratistas, que una vez el fallo con responsabilidad fiscal llegue a proceso de cobro se pueda hacer efectivo, impidiendo la efectividad del proceso de cobro lo que lleva a no poder recuperar los dineros del Estado.

Se deja el hallazgo administrativo para que se desarrolle una estrategia para que se establezcan medidas cautelares decretadas a partir del auto de apertura del proceso de responsabilizada fiscal.

3- De los listados relacionados de cada abogado se evidenció que están en riesgo de prescripción 31 procesos para el año 2023 y para el año 2024 se evidencian en riesgo de prescripción 90 procesos.

Dado que la Auditoria General de la Nación declara el riesgo de prescripción a los 3 años y estos procesos ya han pasado de este término se deja el hallazgo administrativo para que se busque la manera de fallarlos de fondo para evitar la prescripción.

4- Se evidencia en la auditoria falta de procedimiento para retirarle a los abogados los expedientes cuando con asombro se enteran que los expedientes que tenían ya algunos les fueron retirados y no los tienen en sus inventarios personales lo que crea desorden en el control de los expedientes.

Se deja hallazgo administrativo que evidencia la falta de protocolo para poder informar a los abogados que sus expedientes fueron repartidos a otro abogado.

Dra. Carolina Rojas Pavón, agradezco realizar y enviar plan de mejoramiento a más tardar el día 19 de mayo de 2023.

Atentamente:

Edwin Alberto Ávila Ramos
Jefe de Oficina de Control Interno.